172158

GESTISIGLO S.A.

Guayaquil, 12 de octubre de 2016

Señor
JUAN JOSE DI LUCA MORALES
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GESTISIGLO S.A.,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la Compañía.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 19 de Julio del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Agosto del 2013.

Atentamente,

Alisson Cando Suárez
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GESTISIGLO S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 12 de octubre de 2016.

JUAN JOSE DI LUCA MORALES
C.C. No. 090759740-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL ADJUNTA

Archivar
yaro

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.194
FECHA DE REPERTORIO:28/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:10:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **GESTISIGLO S.A.,** a favor de **JUAN JOSE DI LUCA MORALES,** de fojas **47.698 a 47.701,** Registro de Nombramientos número **12.846.**

ORDEN: 45194

Guayaquil, 01 de noviembre de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº